

Clave: PABU-2024-106
Vigencia: Enero de 2025

PLAN DE ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO UNIVERSITARIO EN BUCEO

Antecedente: Certificado de Bachillerato ó equivalente

En cumplimiento de los requisitos y criterios de formación general establecidos en el Título Segundo del Tipo de Educación Superior, Capítulo Único de los Niveles, Modalidades y Opciones de la Ley General de Educación Superior DOF 20-04-2021, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, que se encuentran descritos en el *Perfil de Egreso y Objetivo General*, así como de los contenidos fundamentales de estudio y las secuencias indispensables entre asignaturas que se atienden en los *Programas de Asignatura*, se expide el siguiente plan de estudios.

Asignatura	Créditos
Administración de Negocios de Buceo	5
Buceo en Aguas Abiertas	10
Calidad del Servicio al Cliente	4
Campismo y Recreación	6
Comunicación y Relaciones Humanas	4
Desarrollo Sustentable	5
Ecología Marina y Costera	6
Especialidades de Buceo en Aguas Abiertas	10
Especialidades de Buceo Técnico	10
Fauna	6
Fisiología, Anatomía y Primeros Auxilios	6
Fundamentos de Buceo Técnico	10
Fundamentos de Mercadotecnia Turística	5
Geografía Turística de México	5
Guía de Buceo	10
Máquinas y Herramientas para la Reparación de Equipo de Buceo	10
Marco Legal del Turismo y Protección al Medio Ambiente	5
Meteorología y Climatología	5
Natación y Buceo Libre	10
Oceanografía y Limnología	5
Seguridad y Supervivencia en el Mar	10
Taller de Investigación I	4
Taller de Investigación II	4
Tecnología Náutica y Maniobras de Navegación	10

Clave: PABU-2024-106
Vigencia: Enero de 2025

Servicio Social	5
Estadía	5
Actividades Complementarias	5
Total de créditos	180

Para obtener el certificado de estudios de Técnico Superior Universitario en Buceo, el estudiante deberá haber aprobado un total de **180 créditos (3,250 horas)** correspondientes a las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios, concluyendo dentro del periodo reglamentario

Una vez satisfechos los requisitos anteriores, los que marcan las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, y comprobar los Saberes, Habilidades y Destrezas de comunicación oral y escrita en una lengua extranjera, así como cumplir con los requisitos para la titulación integral, se otorgará al egresado el **Título de Profesional Asociado Universitario en Buceo**.

Ciudad de México, diciembre de 2024.

Director General del Tecnológico Nacional de México


Ramón Jiménez López



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL